

Andar cobrado encorramente o en quendas puros los dueños
O quibus Legitima deudo de Ordo y a ellos sean de obligar
de man comun. Con las demas clausulas acostumbradas

de pagar la Saca de Seda comun al d. de agosto
en el d. de agosto. Se acuerda que los señores
Capitulares de esta villa de San Juan de los Rios y Don Juan de
Cabeza Don Juan de Caspola - los de Jorge per. Baradep
Don D. monera Matias mirano Don Juan de
morales. de San. Domingo de Thomas y de Juan de

Don Alfonso conde mayor de la corona de Aragon de
nos fue diciendo y nos fue de San Juan de los Rios
tomo de auro monda de auro de Seda por sus
M. en de Seda con. de cobras
la Camara de Seda a Gonales Sanchez y Juan de
Don Jacobo de la padron Don Mill navarro
ochona de Seda

Se acuerda que se pague de S. de Seda de Muevas
para que dentro de quinze dias acuda esta villa a la justa
y mero de sus deudos. O Comprocion de los deudos de
de mero de sus deudos. De mero de sus deudos de
trayga a otro ayuntamiento.

Se acuerda por el d. Don Maxim de Casas suado y real
del d. de Santiago de S. de Seda de Seda de Seda de
de S. de los Infantes. de S. de Seda de Seda de Seda de
Cau. de la d. de orden del Con. de S. de Seda de Seda de
de bene. de S. de Seda de Seda de Seda de Seda de
de los que para esta villa. de S. de Seda de Seda de Seda de
Valencia. Marques de Prado. de S. de Seda de Seda de
de S. de Seda de Seda de Seda de Seda de Seda de
Propozar los mejores y mejores de S. de Seda de Seda de
de S. de Seda de Seda de Seda de Seda de Seda de

